



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2016, de la Gerencia del Área Sanitaria IV del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se procede a publicar el resultado de la convocatoria de 21 de junio de 2016 por la que se convoca una plaza vacante de Facultativo Especialista (FEA) en el Servicio de Cirugía Plástica del Área Sanitaria IV (BOPA 21/06/2016).

De conformidad con la base séptima de la Resolución de 21 de junio de 2016, por la que se convoca una plaza vacante de Facultativo Especialista de Área en el Servicio de Cirugía Plástica del Área IV, y a propuesta de la Comisión de Selección, esta Gerencia en vista de las atribuciones conferidas por Resolución de la Dirección Gerencia del SESPA de 3 de agosto de 2012, por la que se delega el ejercicio de atribuciones y la firma de resoluciones y actos administrativos en los órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias, y vista el Acta de la Comisión de Selección

RESUELVE

Uno.—Proceder al nombramiento como Facultativo Especialista de Área en el Servicio de Cirugía Plástica, con carácter interino al aspirante con mayor puntuación,

Doña Elena García del Pozo

Dos.—Dar traslado de esta Resolución a la Subdirección de Profesionales para que proceda a hacer efectivo dicho nombramiento a partir del 18 de julio de 2016.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias y en el artículo 27.2 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, modificada por el artículo 5 de la Ley 6/2003, de 30 de diciembre, y en los artículos 13.4, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Oviedo, a 15 de julio de 2016.—El Gerente.—Cód. 2016-08111.